

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación –Pertenencia- 11001310327-1998-37837-00

Respecto de las diferentes manifestaciones y pedimentos del demandante, relacionados con la diligencia de entrega del inmueble objeto de litigio a su administrador, deberá el libelista estarse a los autos dictados en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)**

Je